



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

PARRAL,

02 FEB. 2022

DECRETO AFECTO N° 377/

VISTOS:

1. El contrato a Honorarios de fecha 03 de enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BERNARDITA SOTO MÉNDEZ.-**
2. Decreto Afecto N° 105 de fecha 03 de Enero de 2022, que aprueba el contrato antes aludido.
3. Modificación de Contrato de fecha 14 de Enero de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y doña **BERNARDITA SOTO MÉNDEZ.**
4. La Sentencia de Proclamación de Alcaldesa correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 10 de Junio de 2021.-
5. El Acta de Proclamación de Alcaldesa de la comuna de Parral, de fecha 16 de Junio de 2021.-
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.-
7. El Decreto Afecto N° 1.282 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual la Sra. Paula Retamal Urrutia, asume el cargo de Alcaldesa Titular de la comuna de Parral.-
8. Decreto Exento Siaper N° 49 de fecha 13 de Enero de 2022, que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña Carla Gómez García.-
9. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, la modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscritos con fecha 14 de Enero de 2022, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** y doña **BERNARDITA SOTO MÉNDEZ, C.N.I N°** [REDACTED] contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$490,341	MAYO	\$490,341	SEPTIEMBRE	\$490,341
FEBRERO	\$490,341	JUNIO	\$490,341	OCTUBRE	\$490,341
MARZO	\$490,341	JULIO	\$490,341	NOVIEMBRE	\$530,341
ABRIL	\$490,341	AGOSTO	\$530,341	DICIEMBRE	\$490,341
TOTAL ANUAL					\$5,964,094

Los pagos serán efectuados por termino de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (la) subrogue**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)
PRU/CGG/JMB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Personal

COPIA DIGITAL INTERESADO (bernarditasotomendez@gmail.com)
COPIA DIGITAL FINANZAS (Nelson.lopez@parral.cl)


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE LA COMUNA



República de Chile
Provincia de Linares
DIRECCIÓN DE RR.HH.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 14 de Enero de 2022, comparecen por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte doña **BERNARDITA SOTO MÉNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad [REDACTED] domiciliada en Población Inés Aragay, calle Estadio N° 540, de esta ciudad de Parral, en adelante denominada también simplemente como "el/la Prestador/a"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 03/01/2022, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL** se contrató los servicios de doña **BERNARDITA SOTO MÉNDEZ**, contrato que fue aprobado por Decreto Afecto N° 105 de fecha 03/01/2022.

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula Segunda del contrato, debiendo quedar como sigue:

SEGUNDO: La Municipalidad pagará al (la) prestador (a), a título de honorario mensual, según el siguiente cuadro, impuesto incluido, el que será retenido y declarado por el municipio.-

ENERO	\$490,341	MAYO	\$490,341	SEPTIEMBRE	\$490,341
FEBRERO	\$490,341	JUNIO	\$490,341	OCTUBRE	\$490,341
MARZO	\$490,341	JULIO	\$490,341	NOVIEMBRE	\$530,341
ABRIL	\$490,341	AGOSTO	\$530,341	DICIEMBRE	\$490,341
				TOTAL ANUAL	\$5,964,094

Los pagos serán efectuados por término de prestación, **hasta el décimo (10) día hábil del siguiente**, previa emisión de la boleta de honorarios respectiva y emisión de un informe en el que consten las labores realizadas por parte del(la) prestador (a) de servicios para el cumplimiento del contrato, y previo certificado emitido por el supervisor del contrato, esto es, **JEFA DE ACCIÓN SOCIAL o quien lo (la) subroge**, que acredite la realización de los servicios contratados a la fecha de emisión del certificado. Si existiere alguna disconformidad o incumplimiento del contrato entre el periodo de emisión del certificado antes citado y el día de pago de los honorarios, el supervisor del contrato deberá comunicar por el medio más expedito a la unidad de finanzas la retención de los honorarios que correspondan, los que serán descontados de la suma que le correspondiere percibir. De no efectuarse esta comunicación, se entenderá que la prestación de servicios se efectúa en forma conforme durante la totalidad del mes.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: La personería de doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, para comparecer en nombre y representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, consta en Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en Acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Regional del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."

QUINTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

SEXTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman cuarto ejemplares del mismo tenor, quedando en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral.-


ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada por doña
PAULA RETAMAL URRUTIA, C.N.I. [REDACTED]

B. Soto M
BERNARDITA SOTO MÉNDEZ
C.N.I. [REDACTED]